

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Negocios del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea 75 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los de D. anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería de venta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y le permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 20 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

Ilmos. Sres: La Orden de este Ministerio de fecha 14 de junio último inserta en el BOLETIN OFICIAL del 15, al reglamentar lo concerniente al pago de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, restablecido por la ley de 12 de mayo del año actual, dispuso que este Departamento determinaría el día a partir del cual se admitiría la documentación relacionada con los vencimientos posteriores al 1.º de julio pasado.

En cumplimiento, pues, de lo prevenido en dicha resolución, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda abierto el plazo para presentar en las respectivas Delegaciones de Hacienda la documentación necesaria, a fin de que pueda hacerse efectivo el importe de los intereses que con posterioridad al 1.º de julio último, y durante el tercer trimestre del año en curso, devenguen los títulos de las Deudas de que se trata, y

2.º Las normas fijadas por la mencionada Orden de 14 de junio serán aplicables al caso prevenido en el número anterior, con la salvedad de que si los duplicados de la documentación formulada en cumplimiento de la Orden de 9 de enero de 1937, así como los demás documentos exigidos por la primera de dichas Ordenes, no estuvieran en poder de los solicitantes, por aparecer unidos a la relación presentada para el cobro de los cupones correspondientes al vencimiento de 1.º de julio pasado, bastará que por dichos solicitantes se manifieste esta circunstancia, detallando la fecha en que fué presentada aquella relación y el nú-

mero de registro que se le asignó, para poder llevar a cabo la oportuna comprobación.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 9 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Amado.

Sres. Jefe del Servicio Nacional de la Deuda y Delegados de Hacienda.

Ilmos. Sres.: La Fiscalía Superior de la Vivienda y las Delegaciones provinciales de la misma, creadas por el Decreto de 20 de diciembre de 1936, constituyen Centros del Estado que deben gozar, para cumplimiento de su misión, de franquicia postal, telegráfica y telefónica, de que actualmente sólo disfruta la Fiscalía Superior al amparo de la concedida al Servicio Nacional de Sanidad por el Decreto de 8 de febrero del corriente año.

En atención a lo expuesto, y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo que se conceda a la Fiscalía Superior de la Vivienda y a las Fiscalías delegadas provinciales franquicia postal, telegráfica y telefónica, de la que deberán hacer uso ajustándose a los requisitos establecidos por el artículo 39 de la vigente ley del Timbre, y al concepto de la correspondencia oficial contenido en la Real Orden de 1.º de mayo de 1920.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 5 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Amado.

Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de Timbre y Monopolios y Correos y Telecomunicación.

(Del Boletín Oficial del Estado número 43, de fecha 12 de agosto de 1938).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia

SERVICIO NACIONAL DE REGISTROS
Y DEL NOTARIADO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 23 de marzo del año actual (*Boletín* del día 26), se anuncian las Notarías siguientes para proveerlas interinamente según las normas contenidas en dicha Orden y en la de 14 de mayo próximo pasado:

*Primera clase**Turno primero*

Palma (Sr. Roselló), Ceuta (Sr. García Pajares), Tírruel (Sr. Múñiz), Córdoba (Sr. Villalonga), León (señor García del Río).

Turno segundo

Sama de Langreo, Santa Cruz de Tenerife (Sr. Alvarez), Huelva (Sr. Martín Pastor), Melilla (Sr. Sánchez).

*Segunda clase**Turno primero*

Castro Urdiales, Silleda, Tineo, Cangas de Narcea (Sr. Gállego), Bujalance (Sr. Moreno), Porcuna, Montoro (Sr. Díaz), Sanlúcar de Barrameda (Sr. Iglesias), Santa Eugenia de Riveira, Trujillo, Loja (Sr. Beltrán), Zalamea la Real, Vejer de la Frontera, Avilés (Sr. Morán), Calatayud (Sr. Torre), Plasencia (Sr. H. García.)

Turno segundo

Talavera de la Reina (Sr. Muncharaz), Alora, Marchena (Sr. Ortiz), Infiesto, Pola de Laviana, Pola de Lena, Villalba (Sr. Roan), Motril (Gómez Acebo), Montoro (Sr. Casanueva), Palas del Rey.

Tercera clase

Caspe, Barbastro (Sr. Albacar), Barbastro (Sr. Sedano), Adahuesca, Benabarre, Graus, Aren, Benasque, Albalate de Cinca, Tardienta, Sariñena, Tamarite, Foz Calanda, Aliaga, Villaluengo, Cantavieja, Montalbán, Valderobres, Calaceite, Monroyo, Mora de Rubielos, Ordenes, Navia de Suarna, Feroselle, Santa Cruz de Palma, Andraitx, Benisalem, Selva, Villarcayo, Agreda, Castrogeriz, Cenicero, Cervera del Río Alhama, Medinaceli, Melgar de Fernamental, Roa, Salas de los Infantes, Segorbe, Torrecilla de Cameros, Espinosa de los Monteros, Cuzcurrita, Arnedo, Lerma (señor Santos), Lerma (Sr. Alonso), Molledo, Cabuérniga, Carranza, Orduña, Potes, Santillana, Ampuero, Renedo, San Vicente de Toranzo, Briviesca, Almen-dral, Arroyo del Puerco, Berlanga, Burguillos, Ceclavín, Guadalupe, Hornachos, Hoyos, Monasterio, Valdelasaca del Tajo, Valencia de las Torres, Villanueva del Fresno, Puente del Arzobispo, Puebla de Montalbán, Mérida, Navamorcuende, Puentes de García Rodríguez, Friol, Vimianzo (Sr. Osorio), Mondoñedo (Sr. de la Peña), Viena del Bollo, Alameda, Campillo, Cuevas Bajas, Gaucín, Pinos Puente, Teba, Torrox, Alhama de Granada, Boal, Grandas de Salime, Te-verga, Burguete, Lodosa, Puente la Reina, Viana, Villabona, Villafranca de Navarra, Puebla de Guzmán, Aracena (Sr. Medina), Alcalá de los Gazules, Algodonales, Bollullos del Condado, Cabeza de San Juan, Castillo de Las Guardas, Coria del Río, Cumbres Mayores, Doña Mencía, Escacena del Campo, Guadalcanal, Isla Cristina, Lepe, Santa Olalla de Cala, Ubrique, Villa del Río, Grazañema, Paradas, Herrera, Bornos,

Alaejos, Feroselle, Mayorga, Torrecilla de la Orden, Valoria la Buena, Valderas, Villavicencio, Cebreros, El Espinar, Fontiveros, Riaza, San Martín de Valdeiglesias, Carabanchel Alto, Tiedra, Atienza, Cogolludo, Molina de Aragón, Ateca, Albarracín, Belchite, Brea, Cariñena, Berdún, Ayerbe, Los Llanos, Espejo, Gibraltón, Lopera, Lupe, Panes, Rueda, Santibáñez de Vidriales, Escalona, Fuensalida, Madrigal de las Torres, Oropesa, Villaluenga, Pola de Allande.

Los Notarios dirigirán sus solicitudes, con los requisitos exigidos en la Orden de 23 de marzo de 1938, a esta Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Vitoria, 2 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.

(Del *Boletín Oficial del Estado* número 42, de fecha 11 de agosto de 1938).

SECCION QUINTA

Núm. 4.121.

Servicio Agronómico Catastral.

VALORACION AGRICOLA

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los propietarios ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y riqueza imponible entre los contribuyentes del término municipal de Lumpiaque, con esta fecha se remite la referida distribución de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales A, B, C y D, al señor Presidente de la Junta Pericial de dicho término, con el fin de que sea expuesta al público durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante dicha Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellos que se impugne.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes devolverá a esta Jefatura la documentación que se le remite acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, como asimismo habrá de informar sobre la distribución de superficie y riqueza de cada sección fiscal, bien entendido, que al no ser devuelta la referida documentación a la terminación de los plazos citados, será aprobada por este Servicio la distribución de superficie y riqueza entre los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 13 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe: P. A., Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Núm. 4.121.

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los propietarios ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y riqueza imponible entre los contribuyentes del término municipal de Botorrita, con esta fecha

se remite la referida distribución de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales A, B, C, D y E, al señor Presidente de la Junta Pericial de dicho término, con el fin de que sea expuesta al público durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante dicha Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellos que se impugne.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes devolverá a esta Jefatura la documentación que se le remite acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, como asimismo habrá de informar sobre la distribución de superficie y riqueza de cada sección fiscal, bien entendido que al no ser devuelta la referida documentación a la terminación de los plazos citados será aprobada por este Servicio la distribución de superficie y riqueza entre los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento. Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 13 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe: P. A., Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Núm. 4.121.

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los propietarios ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y riqueza imponible entre los contribuyentes del término municipal de Rueda de Jalón, con esta fecha se remite la referida documentación de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales A, B, C, D, E, F, G, H y X, al señor Presidente de la Junta Pericial de dicho término, con el fin de que sea expuesta al público durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante dicha Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellos que se impugne.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes devolverá a esta Jefatura la documentación que se le remite acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, como asimismo habrá de informar sobre la distribución de superficie y riqueza de cada sección fiscal, bien entendido, que al no ser devuelta la referida documentación a la terminación de los plazos citados, será aprobada por este Servicio la distribución de superficie y riqueza entre los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento. Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 13 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe: P. A., Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Núm. 4.121.

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los propietarios ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y

riqueza imponible entre los contribuyentes del término municipal de Remolinos, con esta fecha se remite la referida distribución de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales A y B, al señor Presidente de la Junta pericial de dicho término, con el fin de que sea expuesta al público durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante dicha Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellos que se impugne.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes devolverá a esta Jefatura la documentación que se le remite acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, como asimismo habrá de informar sobre la distribución de superficie y riqueza de cada sección fiscal, bien entendido, que al no ser devuelta la referida documentación a la terminación de los plazos citados, será aprobada por este Servicio la distribución de superficie y riqueza entre los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento. Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 13 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe: P. A., Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 4.155.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Enrique Sayas Serón, vecino de Villarroya.

(Exp. núm. 3.764).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al de Ateca.

Zaragoza, 12 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente: P. D., José M.ª Martín Clavería.

Núm. 4.156.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Ramona Andréu Berné, vecina de Luesma.

(Exp. núm. 5.282).

Manuela Cabeza San Juan, vecina de Luesma.

(Exp. núm. 5.283).

Leonardo Dueñas Gimeno, vecino de Luesma.

(Expte. 4.284).

Jacoba Babier Garcés, vecina de Aguarón.

(Exp. núm. 5.285).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Cariñena.

Zaragoza, 12 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José M.ª Martín Clavería.

Núm. 3.903.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles atitigenciadas por dicha Jefatura durante el mes de julio de 1938.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Renault	152	Pedro Rubio	Alagón (Zaragoza)	Cecilio Postigo Garcia	Heroismo, 55.
Id.	333	Fernando Torrén	Bejar	Valentin Ortiz de Urbina e Irujo	B. Gracián, 1.
Citroen	691	Sor Juana Sagastine	Palafox, 13	Jesús Jiménez Calvo	Sádaba (Zaragoza)
Buick	714	Angel Aisa Esteban	San Clemente, 25	Roque Ruiz Muñoz	Alfaro (Logroño)
Citroen	1.378	Ramón Lázaro	Ateca (Zaragoza)	Amado Algarra Cancet	Germanías, 24.
Panhard	2.079	Bias Ricardo Moreno	Atlanza, 8	Francisco Blasco Garcia	Terrer (Zaragoza)
Ford	2.218	José Aisina	Plaza San Roque, 2	Esteban Sanz Ruberte	S. J. de Mozarrifar, 62 (Z.ª)
Pontiac	2.342	Rafael Castellano	Santiago, 22	Lidio Molinero Alonso	Casta Alvarez, 3.
Hanley	2.344	Luis Miranda	Cádiz, 3	Rodolfo Hermann Becker	Tarazona, 11.
Citroen	2.421	Auto Radio, Ltda	Cosó, 87	Pablo Barbero Gil	Armas, 102.
Chrysler	2.425	Juan Val-Carres	Independencia, 11	Juan Campderá Sala	Independencia, 15.
Berlet	2.450	Cayetano Berlinger	Tudela	Pedro Ferrer Allué	Alfonso, 37.
Overland	2.473	Asunción Aladren	Alfonso, 25	Alejandro Molina López	Heroismo, 34.
Citroen	2.478	Antonio Lassa	San Martín de Moncayo	Eusebio Lirón de Robles	Tudela (Navarra)
Chevrolet	2.571	Antonio Bonafonte	Zaragoza	Angel Cámara Esteban	Huerta del Rey, Burgos.
Whilliss	2.588	Giménez y Sancho	Lezaun, 4	Félix Fleita Cubel	Tabuena (Zaragoza)
Renault	2.792	Luis Pérez	Zaragoza	Bienvenida Sorribas	Cádiz, 18.
Minerva	2.820	Julio Guelbenzu	Alfonso, 15	Francisco Madurga Val	Paseo Sasera, 3.
Renault	2.896	Protasio Sáenz	Cascante	Juan de Dios Carballo	Cosó Bajo, 49, Huesca.
Voisin	2.970	Rafael Castellano	Bilbao	Isabel España Garrecoeca	Portas, 15, Vitoria.
Dodge	3.045	Bernardo Morre	Santiago, 22	Mariano Peria Rosellón	Alonso V. 9.
Chevrolet	3.059	Mariano Vera	Zaragoza	Íñigo Polo Guerrero	Camino Cogullada, 6.
Fiat	3.068	Francisco Nava	Almudévar	Dioniso Usón Gonzalvo	Azoque, 108.
Erskine	3.076	Enrique de Muro	Pradilla, 24	Manuel Mur Mora	La Paz, 9.
Chevrolet	3.138	Mamés Llop	Plaza Aragón, 6	Gregorio Rodríguez Martínez	Zapata, 36.
Whippet	3.184	José Garcia	Unceta, 52	José Narvaiza Zueco	Tarazona (Zaragoza)
Citroen	3.253	Juan Burgos	San Pablo, 136	Vicente Agud Cepeñuelo	S. J. de Mozarrifar (Zaragoza)
Chevrolet	3.369	Modesto Gayán	Cascante	Antonio Aventin Torres	Cosó, 8.
Id.	3.427	Casimiro Lobera	Nuévalos (Zaragoza)	Francisco Esteban Aranda	Calatayud (Zaragoza)
Renault	3.461	Antonio Lobera	Zaragoza	Nicolás Quintin Moreno	San Pablo, 76.
Id.	3.622	Mateo Lacarte	Escuelas, 14	Alfredo Pérez Albert	Alfonso, 28.
Id.	3.698	El mismo	Madre Rafols, 2	David Lloreda Nanot	Vista Alegre, 1.
Chandler	3.813	Luis Sanjuán	Idem.	León Gracia Aparicio	Playa Torrero, 17.
			Ballestar, 2	Luis Nuñez Pineda	Muela, 10.
Chevrolet	3.813	Manuel Dominguez	Epila (Zaragoza)	José Ferrando Vicente	Epila (Zaragoza)
Dodge	3.834	Victoriano González	Pamplona	Juan Gutiérrez Velasco	Estella (Navarra)
Citroen	3.870	Francisco Vázquez	Zaragoza	Florentin Lia Diez	Torres, 22.
Ford	3.935	Angel Moreno	Ejea (Zaragoza)	José M.ª Arguedas Millán	Plaza Hortal, 18, Ariza
Talbot	3.943	Marcos López	San Pablo, 86	Manuel Abós Martínez	Cantín y Gamba, 4.
Chevrolet	4.047	Manuel López	Zaragoza	Manuel López Olóriz	Plaza Lanuza, 18.
Erskine	4.073	Abdón Morales	Villalengua (Zaragoza)	Miguel Estoduto Prandi	Dato, 59, Calatayud.
Ford	4.074	Agustín Marco	Luco (Teruel)	Angel Vidal Pintaned	Cortes de Aragón, 48.
Chrysler	4.124	Tomás Lozano. (Depósito)	Huelva	Tomás Lozano. (Cancelación)	Fernando, 1, Huelva.
Fiat	4.241	Plácido Bayo	Paseo Pamplona, 19	Justo Perena Muñoz	Hernán Cortés, 28.
Ford	4.311	Jesús Bescós	Zaragoza	Valentín Serrano Pellicena	Avenida Valencia, 362.
Id.	4.322	Arturo Castillón	Id.	José Sánchez Falces	Almagro, 18.
Citroen	4.234	José Garcia	San Pablo, 53	Félix Guerra Cameno	Alfonso, 40.
Chevrolet	4.407	Luis Monreal	Calatayud	Pedro Arguedas Gracia	Calatayud (Zaragoza)
De Soto	4.418	Narcisca Villuendas	Tudela	Emilio Lorente Pérez	Tudela (Navarra)
Kisel	4.598	Francisco Murlanch	Zaragoza	José Vicente Montil	Carriñena (Zaragoza)
Hispano-Suiza	4.617	Jesús Sumelzo	Id.	Mariano Peria Rosellón	Alonso V, 13.
Chevrolet	4.702	Bartolomé Martínez	Ejea	Juan y Cayetano Vilella	Tablas, 1.
Chandler	4.713	Francisco Villellas	Zaragoza	Rosa Viñerta Navarro	Casta Alvarez, 71.
Chevrolet	4.892	Nicolás Hermanos	Id.	Antonio Bergua	Escuelas, 14.
Ford	4.917	Cesáreo Garcia	Id.	Aurelio Casinos Cueva	Santa Eulalia (Teruel)
Fiat	5.012	Miguel Mingarro López	Huesca	Amadeo Saldaña Galáz	Goicoechea, 24.
Id.	5.203	José Beltrán	Moret, 16	Silvio Dequignovanni Trombetta	Cosó, 10.
Graham Paige	5.284	Aurelio Grasa Sancho	Costa, 3	Junta del Canal Imperial	Santa Cruz, 19.
Ford	5.295	Angel Saganta	Jaca	Compañía del Gas de Zaragoza	Huesca.
Id.	5.332	Enrique Hernández	Torreçilla del Rebullar	Mariaro Alegre Villavieja	Camino de las Torres, 186.
Fiat	5.391	Antonio Tregón	Florida, 8	Miguel Lidán Garcia	Torre los Negros (Teruel)
Id.	5.569	José Claret Abad	San Sebastián	Ceterino Sancho Pérez	Puente Seco, 13, Calatayud.
Ford	6.010	Javier Bordín	Zaragoza	Ramón Gordá Costa	María de Lidi, 3, S. Sebastián.
Opel	6.143	Antonio Gimeno	Calatayud	Félix Palacios Hernández	Canfranc, 8.
G. M. C.	6.198	Jorge Viñuales Aturia	Paz, 16	Juan Morón Casas	Guedea, 16.
Ford	6.281	Vicente Val. (Depósito)	Utebo	Vicente Gasca Ibarra	Cosó Alto, 39, Huesca.
Austin	6.482	Eduardo Gaudioso	Azoque, 20	Armado Aparicio Navazo	Utebo (Zaragoza)
Peugeot	6.561	Rafael d' Harcout	Zaragoza	Manuel Perales Garcia	Temple, 17.
Ford	6.585	Materiales de Const. y Pavim.	Costa, 8	Emilio Pertel Betio	Cortes de Aragón, 46.
Ford	6.651				Sabiñánigo (Huesca)

Zaragoza, 31 de julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-efe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.903.
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de julio de 1938.

Número ma-trícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil.							
6.650	3. ^a	7	Ford. AA. *	4.804.668	4	17	Plataforma	1.980	2.500	Mateo Casáus Pérez.	Pedrola (Zaragoza).	P.
6.651	3. ^a	7	Id. *	8.032.450	4	17	Caja	1.610	2.000	Materiales de Const. y Pav., S. A.	Costa, 8.	P.
6.652	2. ^a	12	Opel. *	70.067	4	9	C. Interior			Nicolás Hermanos, S. R. C.	Av. del Carmen, 23.	P.
6.653	3. ^a	15	Ford.	4.323.525	8	25	Cisterna	2.930	3.000	Juan y Cayetano Vilella.	Tablas, 1.	P.
6.654	3. ^a	15	Id.	4.323.881	8	25	Id.	2.930	3.000	Idem.	Idem.	P.
6.655	3. ^a	20	Id.	4.328.145	8	25	Plataforma	2.415	3.000	Idem.	Idem.	P.
6.656	3. ^a	18	Citroen. *	450.331	6	18	Id.	2.090	2.500	Rogelio Herrero.	Teruel.	P.
6.657	3. ^a	22	Ford.	4.250.555	8	25	Cisterna	2.930	3.000	Juan y Cayetano Vilella.	Tablas, 1.	P.
6.658	3. ^a	30	Chevrolet T. *	3.170.526	6	21	Plataforma	2.400	3.000	Ramón Escudero.	Urrea, 28.	P.
6.659	3. ^a	30	Dodge T. *	78.610	6	23	Id.	2.400	3.000	José Benito.	Mozota (Zaragoza).	P.

Zaragoza, 31 de julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

NOTA.—Los señalados con * se entiende que son reconstruidos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4 120.

JUZGADO NUM. 2.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Francisco Martín Baringo, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 348 de 1938 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.741.

ATECA

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción y especial de incautaciones de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que por delegación de la Excm. Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo derivada del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 24 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Justiniano Millán Trigo, vecino de Ateca, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta a dicho inculpaado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once y media horas del día 18 de enero próximo.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Villarroya de la Sierra y que los bienes se subastarán todos en un solo lote.

Bienes que se subastan:

La cuarta parte de un monte en el paraje de "Las Navas", cuya extensión superficial no consta. Tasada en 375 pesetas.

La cuarta parte de una huerta de regadío en el paraje "Cara Moros", de cabida total 3 hanegadas. Tasada dicha parte en 1.625 pesetas.

La cuarta parte de un campo, seco, de cabida 3 yugadas, en el paraje "Fuente del Rubio". Tasada dicha parte en 125 pesetas.

La cuarta parte de otro campo, seco, en tres tablas, en el paraje "Val de los Ares", de unas 3 hanegadas en total. Tasada dicha parte en 50 pesetas.

La cuarta parte de otro campo, seco, de 1'50 yugadas de cabida, en el paraje "Las Navas", dentro del monte de Benito Gómez, de Villarroya de la Sierra. Tasada dicha parte en 37'50 pesetas.

La cuarta parte de la tercera parte de un corral de encerrar ganado, sito en el paraje "Barranco del Batallo". Tasada dicha parte en 100 pesetas.

Ateca a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Jacinto García.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 3.741.

ATECA

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción y especial de incautaciones de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que por delegación de la Excm. Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo derivada del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 32, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Enrique Bendicho Cristóbal, vecino de Ateca, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 50.000 pesetas impuesta a dicho inculpaado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once y media horas del día 18 de enero próximo.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ateca, y que la subasta se celebrará en un solo lote.

Bienes que se subastan:

La mitad de un campo, regadío, en el paraje de "Las Suertes", de cabida 8 hanegadas o 96 áreas. Tasada en 23.000 pesetas.

La mitad de otro campo, regadío, en el pago "Cuesta de la Veguilla", de cabida 6 hanegadas o 72 áreas. Tasado en 10.500 pesetas.

La mitad de otro campo, regadío, en el paraje "La Veguilla", de cabida 7'50 hanegadas. Tasado en 9.375 pesetas.

La mitad de un huerto, en la partida de "Barrio Nuevo", de cabida media yugada o 6 áreas. Tasado en 1.000 pesetas.

La mitad de una casa con corral, cuya medida superficial se ignora, en la calle de Barrio Nuevo, núm. 13. Tasada en 300 pesetas.

La mitad de un campo, regadío, llamado "Pieza de Alejos" y partida de "La Veguilla", de 7 hanegadas, con un montecillo de un cuarto de yugada, equivalente todo a 1 hectárea 4 áreas. Tasada en 9.375 pesetas.

La mitad de un campo, regadío, en la partida del "Juncar", de 8 hanegadas o 96 áreas de cabida. Tasado en 10.000 pesetas.

La mitad de un campo, regadío, con chopera, conocido con el nombre de "Pieza del Rey", en la partida de "Las Olmedillas", de 10 hanegadas o 1 hectárea 20 áreas. Tasada en 22.000 pesetas.

La mitad de un campo, regadío, en el paraje "Yuncal", de cabida 4 hanegadas. Tasada en 5.000 pesetas.

La mitad de un campo, regadío, en el pago "Las Olmedillas", de cabida 11 hanegadas. Tasada en 22.000 pesetas.

La mitad de una viña, secano, en el pago "Caralaplaza", de cabida 1 yugada. Tasada en 125 pesetas.

La mitad de otra viña, secano, en el paraje "La Rubia", de cabida media yugada. Tasada en 100 pesetas.

La mitad de otra viña, secano, en el paraje "Mangranillo", de cabida 1 yugada. Tasada en 125 pesetas.

La mitad de un corral, inútil, cuya medida superficial no consta, en el sitio "El Arquillo", extramuros. Tasada en 50 pesetas.

Ateca a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Jacinto García Monge. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 4.152.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Súrroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de mil quinientas pesetas impuesta a Inocencio Onco, vecino de esta villa,

en el expediente de incautación seguido contra el mismo, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

Cuatro cahices de avena, de 65 kilogramos cahiz. Tasados para la primera subasta en 140 pesetas, y depositados en poder de José Aguas, vecino de Isuerre.

Y diez colmenas, sitas en la partida de «Vallartosa». Tasada cada ura en 25 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose para tal acto las mismas advertencias que para la primera subasta y que son las consignadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 126, de fecha 2 de junio último.

Dado en Sos del Rey Católico a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Fernando Lanzón. — El Secretario, Elías Gervás.

PARTE NO OFICIAL

**Comunidad de Regantes
de las vegas de Ejea de los Caballeros.**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria para el día 4 de septiembre próximo, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, a fin de concertar con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza un préstamo de ochenta mil pesetas destinadas a obras en la acequia mayor de la vega en Facemán, para ser amortizadas en diez años al 5 por 100 de interés y demás condiciones que se acuerden, y si en esareunión no hubiera mayoría se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día, a las cuatro de la tarde, en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea, 12 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Presidente, Clemente Hernández.

Núm. 4.153.

S. A. Terrenos y Construcciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se reunirá el próximo día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Romareda, números 71 y 73.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta será necesario el previo depósito en las Cajas de la Sociedad de un minimum de diez acciones por cada uno de los señores accionistas asistentes.

Zaragoza, 16 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Presidente del Consejo, Manuel de Escoriaza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI